

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S.A.R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1920).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.709.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

## Impuesto de Cédulas personales

## ANUNCIO.

Formado por la Arrendataria del Impuesto, el padron por el que se ha de proceder á la exacción de las Cédulas personales, correspondientes al año actual, en cumplimiento de preceptos reglamentarios, se hace saber:

Que dicho padrón estará expuesto al público, durante un periodo de quince días, de diez á las catorce horas, en la Oficina de Arbitrios, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes, quienes, caso de no hallarse conformes con los tipos contributivos que se les asignan ó con la clasificación de Cédula que se les señala, podrán formular las

reclamaciones que estimen pertinentes.

El término durante el que deberán presentarse las reclamaciones será el de los quince días de exposición del padrón, que serán contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» con exclusión de los festivos, y una vez transcurrido dicho periodo no se admitirá ninguna reclamación, quedando por consiguiente, obligados los contribuyentes á obtener la Cédula personal con que figuren en el padrón, una vez que sea aprobado éste, por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Las reclamaciones se harán en instancia dirigida á esta Alcaldía y no se cursará ninguna que no esté extendida en papel timbrado de la clase undécima, fijándose en ella un sello municipal de veinticinco céntimos, y expresándose en el escrito, el domicilio del reclamante.

Valladolid 11 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, *Federico Santander Ruiz-Gimenez.*

Núm. 2.718.

## Campaspero.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal para el año de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince

días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones oportunas.

Campaspero 7 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Ramon García.

Núm. 2.722.

## Tordehumos.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tordehumos 10 de Septiembre de 1920.—El Alcalde-Presidente accidental, Eugenio Lobo.—

P. S. M. El Secretario, Valerio Fernandez,

Núm. 2.717.

## Fompedraza.

Se hallan terminados los repartimientos de la contribución Territorial y Urbana de este término municipal para el año 1921-1922, como igualmente el cuaderno de la riqueza pecuaria, y se hallan expuestos en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á fin de que puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Fompedraza 4 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Jorge Vezanzones.

Núm. 2.708.

## San Martin de Valvení.

Terminados los apéndices de la contribución Territorial y Urbana y el Cuaderno de liquidaciones para 1921-22, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Martin de Valvení 8 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 2.723.

**Villabragima.**

En el día de ayer ha sido hallada la caballería reseñada á continuación: la cual será entregada al que justifique ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Villabragima 10 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Juan Mayoral.

*Señas*

Un burro capón, viejo, pelo negro, sin esquilár.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.720.

VALLADOLID.—PLAZA.

## CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por la presente á José Motos Molina, Juan Martín, Carmen Jimenez, Rosa Raposo y Paula Flores, vecinos que fueron de esta Capital y cuyo actual paradero se desconoce, para que los días veinte al veintitres de Octubre próximo á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, á fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio por jurados en la causa seguida contra Domingo Salazar Ferrezuela y otros, sobre homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen ó alegan justa causa que se lo impidan, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 10 de Septiembre de 1920.—Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 2.714.

VALLADOLID.—PLAZA.

Rodríguez Real, Alfonso, domiciliado últimamente en Valladolid, (Paseo de San Vicente, E.) comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Li-

cenciado Río), para ser oído en causa por lesiones á Francisco Duque, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.719.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ezequiel Espiau Almozara, Juez de instruccion accidental de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día de ayer fueron abandonadas en el ferial de esta villa por Manuel San Julian, vecino de Salamanca, las caballerías que se dirán y otros efectos, las cuales se presume de ilegítima procedencia; y se llama al que se crea dueño de dichas caballerías, para que comparezca ante este Juzgado á reclamar su derecho con los justificantes necesarios, y prestar declaración en la causa que se instruye, bajo el número sesenta y dos del año actual; en el término de diez días siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Medina del Campo cinco de Septiembre de mil novecientos veinte.—Ezequiel Espiau.—El Secretario P. S., Luis Gonzalez.

*Caballerías.*

Una yegua alzada la marca, de seis años, y un petro de seis cuartas de alzada, de dos años, pelo cenizoso.

Núm. 2.716.

OLMEDO.

Herrero Vicente, Andrés, vecino de Pedrajas de San Esteban, comparecerá ante la Audiencia de Valladolid el día 26 de Octubre próximo á las nueve y media de la mañana, con el fin de que deponga en concepto de testigo en el juicio oral de causa seguida contra Victoriano y Martín Velasco Ballesteros, sobre lesiones, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Omedo á 7 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor accidental, Félix Buxó.—El Secretario, P. D. E. Macario Rodriguez.

NUM. 2.711.

PALENCIA.

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Luengo Torres, Restituto, de 27 años, natural de Torrelabaton, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá ante la Audiencia de Palencia, en el término de diez días á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, á cuyo fin se le emplaza y se le hace saber que en veintiseis de Agosto último se dictó auto de conclusion en el sumario, que con el número 148 de 1918, se instruye en dicho Juzgado de Palencia, por hurto de tabaco contra él y otros.

Palencia 7 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 2.724.

VALORIA LA BUENA.

Don César Camargo y Marín, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teodoro Valdazo Tijero, de 22 años, hijo de Lupicino y Leona, natural de Olmedi-

llo, partido judicial de Roa, provincia de Burgos, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle del Obispo, número 37; de oficio mecánico, chauffeur, de estatura un metro 650 milímetros, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, boca regular, color moreno, barba poblada, y viste á estilo del país, americana y chaquetilla y bombachos de tela vergara azul, y alpargatas blancas bilbainas y boina negra bilbaina, procesado por este Juzgado por el delito de hurto de un gabán, y fugado de la Cárcel de Cabezón en la noche del 26 del corriente, para que en el término de diez días desde la insercion de esta requisitoria, en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado el objeto de ingresar en la Cárcel, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto y caso de ser habido le pongan á mi disposicion en este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte.—César Camargo.—El Secretario habilitado, Venancio Trigueros.

**ANUNCIOS OFICIALES**

NUM. 2.715.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES****9.ª Division hidrológico-forestal.—Cuenca del Duero.****SERVICIO PISCÍCOLA.**

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Agosto.

Número de orden.	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
55	2 Agosto	Secundino Arranz Velez	44	Valladolid	Sargento de Seguridad
56	2 id.	Cirilo Redondo Alonso	49	Cogeces del Monte	Obrero
57	6 id.	Ramon Madrigal	49	Valladolid	Id.
58	9 id.	Emiliano San José de Juan	24	Simancas	Jornalero
59	10 id.	Florentino Sebastián Rodriguez	70	Medina de Rioseco	Id.
60	11 id.	Faustino Garcia Carramés	37	Id.	Id.
61	12 id.	Antonio Pallin	28	Valladolid	Obrero
62	14 id.	Mariano Nielfa	36	Quintanilla de abajo	Barbero
63	16 id.	Antonio de Castro	27	Villabragima	Jornalero
64	16 id.	Mariano Sanz Martin	24	Tordesillas	Bracero
65	31 id.	Antonio Rodriguez Dminguez	40	Medina de Rioseco	Jornalero

Valladolid 8 de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.